

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 19 de marzo de 2020

**A los señores Accionistas de
WAPI S.A.,**

En concordancia con lo dispone la resolución # 92.1.1.3.0014 publicado en el Registro Oficial No.44 del 13 de octubre de 1992, en donde estipula los requisitos mínimos que debe contener el Informe de los Comisarios, pongo a vuestro conocimiento el resultado del análisis del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral por el Ejercicio económico del año 2019 de la compañía **WAPI S.A.**

Opinión

He revisado los estados financieros de **WAPI S.A.**, facilitados por la administración, que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y las notas que incluyen un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan fielmente, los aspectos importantes de la situación financiera de **WAPI S.A.**, al 31 de diciembre del 2019, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA),

Soy independiente de la Compañía de conformidad con los requerimientos del Código de Ética vigente en la República del Ecuador y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Los procedimientos de aplicados al periodo 2019, me proveen de la evidencia suficiente y adecuada para determinar que, los estados financieros se encuentran libres de incorrección material debido a fraude o error.

Responsabilidad de la administración sobre los Estados Financieros

La administración de la Compañía., es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes y por el Control Interno que determina necesario

para permitir la adecuada preparación de los estados financieros, verificando que estén libres de incorrección material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable del Negocio en marcha, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar en sus operaciones.

La Junta General de Accionistas de la entidad es la responsable de la aprobación de los estados financieros de la compañía.

Responsabilidades del Comisario en relación con la revisión de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir mi informe de comisario que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de la revisión apliqué el juicio profesional y mantuve el escepticismo profesional durante todo el proceso de revisión. Asimismo, he revisado y verificado que:

- I. Los Administradores de la Compañía actúan dentro del marco legal de los estatutos y políticas que la gobiernan, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- II. Se contó con la colaboración de sus funcionarios, que permitieron verificar la correspondencia, libros de actas de sesiones de la Junta de Accionistas y comprobantes de soporte. Los libros de contabilidad están autorizados y se encuentran al día; la custodia y conservación de los bienes de la compañía, son adecuadas, no existen bienes de terceros a cargo de la empresa.
- III. La contabilidad refleja claramente las transacciones que tuvieron lugar en el transcurso del Ejercicio Económico y controles internos claramente establecidos.
- IV. Las cifras de los Estados Financieros concuerdan con los registros en los libros de Contabilidad de la Empresa.
- V. La empresa está al día con la declaración de sus obligaciones tributarias

NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS DE NIIF

Las siguientes están vigentes por primera vez para periodos que comiencen el 1 de enero de 2019:

Una nueva Norma: NIIF 16 “Arrendamientos”: Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos.

Modificaciones a la NIIF 9: Aclara que activos financieros concretos con características de cancelación anticipada que pueden dar lugar a una compensación negativa razonable por la terminación anticipada del contrato, son elegibles para medirse al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, en lugar de valor razonable con cambios en resultados.

Modificaciones a la NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”: Aclara que las participaciones de largo plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos (a las que no se aplica el método de la participación) deberán ser contabilizadas usando la NIIF 9 antes de contabilizar las pérdidas o pérdidas por deterioro de valor.

Modificaciones a la NIC 19 “Beneficios a los Empleados” – Modificación, reducción o liquidación del plan.

CINIIF 23 “La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”: Especifica cómo reflejar los efectos de la incertidumbre en la contabilización de impuesto a las ganancias cuando no está claro cómo aplicar las leyes fiscales a una transacción o circunstancia concreta.

NIIF 16 – Arrendamientos: La adopción de la NIIF 16 no tuvo impacto en los estados financieros, puesto que la Compañía no cuenta con contratos de arrendamientos donde figure como la arrendataria.

Normas emitidas que tienen una fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2019: A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía:

Norma, interpretación, o modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia
Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28	Ventas o aportaciones de activos.	Pospuesta indefinidamente
NIIF 17	Contratos de Seguro.	1 de enero de 2021 (*)
Modificaciones al marco conceptual	Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF	1 de enero de 2020
Modificaciones NIIF 3	Definición de negocio	1 de enero de 2020
Modificaciones NIC 1 y NIC 8	Definición de material o con importancia relativa.	1 de enero de 2020

(*) La propuesta del Consejo es aplazar la fecha de vigencia al 1 de enero de 2022, sujeto a consulta durante el 2019.

EVENTOS SUBSECUENTES

Con fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia identificada "COVID-19", y posteriormente, el día 16 del mismo mes y año, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano. El Gobierno ha dictaminado una serie de medidas preventivas, las cuales incluyen: reducción de movilidad; cierre de terminales terrestres y aeropuertos; así como la paralización de actividades de varios sectores productivos, entre otras medidas.

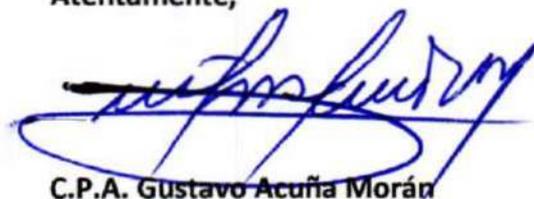
En este marco la economía del País está muy afectada, el sector en que se desenvuelve la compañía, no ha tenido impactos que pongan en riesgo el principio de negocio en marcha de la compañía, y la administración está evaluando y toma acción para mitigar los impactos económicos que este acontecimiento tiene en la Compañía.

La Gerencia General decidió tomar varias medidas, para cumplir con las disposiciones emitidas por el Gobierno, entre las que incluye:

1. Protocolos sanitarios de salud y bioseguridad de empleados.
2. Procedimientos de desinfección recurrente de instalaciones, equipos y oficinas.
3. Gestión de negociación con proveedores con propósitos de preservar liquidez.
4. Implementación de ahorros de costos principalmente en servicios básicos, reparaciones, mantenimientos y personal (reducción de jornada laboral y teletrabajo).
5. Análisis continuo de costos y expectativas financieras de sensibilidad que permitan prever escenarios de recuperación a partir del segundo semestre del año 2020.

Excepto por lo indicado en los párrafos precedentes, no han ocurrido otros eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

Atentamente,



C.P.A. Gustavo Acuña Morán

C.C.0905351987

RNAE-SC-116

REG.